



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE

FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD





CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE

FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD 2025

El Ayuntamiento de León, a través del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, emite la presente convocatoria para invitar a las juventudes del Municipio de León, que cuenten con una trayectoria social a contribuir en el desarrollo formativo y social de jóvenes de la ciudad. Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 7 fracción IX, 22 fracciones II y X y 45 fracciones II y IV, del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato y con base en artículo 41 de las Reglas de Operación Becas de Fortalecimiento de Proyectos y Corresponsabilidad para el Ejercicio Fiscal de 2025, mismas que fueron aprobadas por el Consejo Directivo del IMJU León

ANTECEDENTES

La presente convocatoria extraordinaria se emite con la finalidad de brindar oportunidad a aquellas personas jóvenes que no obtuvieron una beca de corresponsabilidad en la selección inicial y con base en el supuesto de deserción y/o cancelación por incumplimiento en las evidencias establecidas de las respectivas modalidades.

BASES

I. Objetivo.

El programa tiene como objetivo general apoyar a las juventudes leonesas para desarrollar habilidades formativas y de liderazgo, artísticas, culturales y educativas, entre otras.

Las principales actividades a desarrollar son:

- Actividades mensuales formativas, de participación y empoderamiento para adolescentes y/o jóvenes con diferentes ejes temáticos.
- Una actividad de participación trimestral de manera individual o grupal en la comunidad educativa.
- Participación en eventos del IMJU León.
- Entrega de reportes mensuales.

II. Dirigida.

A las personas jóvenes residentes del Municipio de León, Guanajuato de entre 18 y 30 años cumplidos al momento del registro de postulación de la presente convocatoria; que desean formar parte de esta experiencia y están comprometidos con su desarrollo personal y liderazgo.

III. Características de la beca económica de corresponsabilidad.

Las becas disponibles para la modalidad son limitadas y se asignarán únicamente a los jóvenes que obtengan las calificaciones más altas como resultado de la evaluación del Comité de Selección. Además, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral IV requisitos de la presente convocatoria.

La postulación no garantiza la asignación de la beca. Sin embargo, las personas beneficiarias de cada una de las modalidades serán informados de manera formal e individual por personal del IMJU León.

La beneficios que incluye la beca de corresponsabilidad son los siguientes:

- Una beca de corresponsabilidad será mediante pagos de \$3,750.00 pesos c/u (Tres mil setecientos cincuenta pesos cada una) en exhibiciones a la entrega de las evidencias y conforme al presupuesto disponible.
- Participación en actividades formativas y de potencialización de habilidades blandas.
- Transversalidad con diferentes instancias municipales.

IV. Requisitos.

Para acceder a la beca de la modalidad, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes que son los siguientes:

- Ser originario de León o tener residencia mínima de 1 año en el municipio de León, Guanajuato;
- Tener entre 18 y 30 años de edad cumplidos al cierre de la convocatoria;
- Realizar curso de "Habilidades Blandas 2025" <https://bit.ly/Cursohabilidadesblandas> impartido por el Instituto;
- Vídeo de postulación y motivos con duración de 2 a 3 minutos con presentación formal de su persona y donde se expongan las razones por las cuáles se postula a la modalidad.
- Estudiante de nivel superior de instituciones educativas públicas o privadas;
- Disposición para el trabajo en favor del bien común, disponibilidad de tiempo, interés por desarrollar actividades sin fines de lucro, iniciativa para socializar e interactuar con pares provenientes de contextos diversos.
- Compromiso para generar cambios en su entorno y el de los demás. Responsable y líder para gestionar e implementar estrategias de intervención con las y los estudiantes y comunidad educativa.

V. Documentos de la modalidad.

Para acceder a la beca de la modalidad, las personas solicitantes deberán anexar los siguientes documentos de forma digital en la plataforma IMJU mediante la siguiente liga: <https://plataformaimju.com/app/announcements/details/75> capturar sus datos completos, darle nombre a cada archivo, organizar su documentación legible en archivos PDF y cargarla en el orden que a continuación se indica:

- Copia del documento que acredite ser originario de León o residente en el municipio de León (Acta de nacimiento, constancia de estudios vigente, carta de relación laboral vigente o constancia de residencia emitida por el municipio de León, los cuales deberán ser comprobables de mínimo 1 año);
- Identificación oficial vigente (INE);
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses;
- Certificado Único de Registro Poblacional (CURP);
- Constancia del curso de "Habilidades Blandas 2025" <https://bit.ly/Cursohabilidadesblandas> impartido por el Instituto;
- Cartas Motivos para participar dentro del proyecto <https://bit.ly/Cartamotivos>;
- Documento de semblanza y trayectoria, en formato PDF, con pruebas concisas y relevantes de su trayectoria en compromiso social. Pueden ser evidencias fotográficas, constancias y/o reconocimientos, así como notas en medios de comunicación o publicaciones en línea <https://bit.ly/Semblanzaytrayectoria>;
- Carta declaratoria de no ser servidor público o prestador de servicios de cualquiera de los 3 órdenes de gobierno. <https://bit.ly/Cartadeclaratorianoservidor>

- Comprobante de estudios (última boleta de calificaciones, constancia de estudios y/o certificado).

VI. Calendario general de la convocatoria.

- Vigencia de la convocatoria para registro de postulantes:** a partir de su publicación de 2025 hasta las 23:59 horas del 10 de julio de 2025.
- Plazo para subsanar observaciones:** Hasta las 13:00 horas del 11 de julio de 2025.
- Publicación de las personas seleccionadas:** 15 de julio de 2025 a través de los medios electrónicos oficiales de manera formal e individual por el personal del IMJU León.
- La inducción del programa a la personas seleccionadas será:** del 16 al 19 de junio del 2025.

VII. Pago de la beca de corresponsabilidad.

La beca será pagada por medio de alguno de los diferentes instrumentos de pago establecidos por el Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato. Una vez publicados los resultados y entregadas las evidencias de las acciones de corresponsabilidad, la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil contactará a las personas seleccionadas para realizar el proceso correspondiente.

VIII. Publicación.

La publicación de la presente convocatoria, así como los resultados de la misma, se realizará a través de los medios de comunicación oficiales de la Administración Pública del municipio de León, Guanajuato, del Instituto Municipal de las Juventudes de León, así como en la Plataforma IMJU León, redes sociales y vía correo electrónico.

IX. Registro.

Para poder registrarse a la presente convocatoria el o la postulante deberá registrarse a través de la plataforma: <https://bit.ly/Convoextraordinariafortalecimiento> en los plazos establecidos en el calendario general numeral VI.

Los registros con documentación e información falsa, incompleta, ilegible o fuera del tiempo y forma solicitados por esta convocatoria no serán sujetos de registro.

X. Comité de selección

Las personas beneficiarias serán seleccionados por un comité de selección integrado como mínimo por:

- Dirección responsable o persona que designe en su representación;
- Personal de la Dirección responsable que emite la convocatoria;
- Representante del Órgano Interno de Control;
- Cuando así lo amerite la modalidad, se integrará una o más personas de la sociedad civil que haga constatar la expertise de cada modalidad. (Deberá mediar invitación por parte de la Dirección responsable e identificación oficial vigente de quienes participen en el Comité).



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE

FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD

XI. Restricciones

Las restricciones del programa son las siguientes:

1. Los jóvenes que resultaron beneficiarios de algún estímulo o beca otorgada por el IMJU dentro de los 2 años anteriores no podrán participar en cualquiera de los programas, esto con la finalidad de beneficiar a más jóvenes, a excepción de lo dispuesto en el inciso (d) de la fracción XII de la presente convocatoria.
2. No podrán acceder al estímulo o beca jóvenes servidores públicos y/o proveedores de los 3 órdenes de gobierno (municipal, estatal o federal).
3. No podrán participar familiares en línea consanguínea recta, ascendente, descendente, transversal y colateral de los colaboradores del IMJU León.

XII. Criterios de priorización.

La priorización para la asignación de becas se realizará de acuerdo con el orden de los siguientes criterios:

- a) Contar con evidencia de trayectoria social; donde se haga manifiesta la participación en actividades de beneficio social, voluntariado en asociaciones civiles y otras organizaciones no lucrativas.
- b) Motivos presentados en el vídeo de postulación.
- c) Cumplir con la documentación solicitada en tiempo y forma.
- d) En el supuesto de que al momento de la selección de beneficiarios no se cumpla con el número total señalado en la fracción III, el comité de selección podrá seleccionar a postulantes que hayan sido beneficiados en anteriores ediciones y que hayan cumplido con cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

La decisión del comité de selección será inapelable, y tomada con base en los criterios señalados en el presente apartado. La información compartida en la postulación se tomará como verídica, en los casos en los que se identifique el incumplimiento a la presente convocatoria el comité de selección se reserva el derecho a decidir.

XIII. Derechos y obligaciones de las personas jóvenes seleccionadas.

Son derechos de las personas jóvenes seleccionadas:

- A. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- B. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- C. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- D. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- E. A recibir oportunamente los estímulos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- F. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- G. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- H. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

I. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y de la convocatoria de cada una de las modalidades.

Son obligaciones de las personas jóvenes seleccionadas:

- A. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- B. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- C. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- D. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa;
- E. Colaborar en acciones y eventos del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato;
- F. Participar en la capacitación sobre inducción de reporte de actividades, abanderamiento y actividades de integración;
- G. Cumplir con las evidencias mensuales solicitadas por el IMJU LEÓN, y
- H. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación y de la convocatoria de cada una de las modalidades.

XIV. Cancelación de la beca.

Se cancelará la beca cuando la persona beneficiaria no cumpla con la entrega de evidencias de las acciones de corresponsabilidad del periodo que le aplique; o mediante escrito de solicitud de cancelación de la misma emitida por el beneficiario.

XV. Reasignación de becas.

Las becas que sean canceladas, podrán ser reasignadas a los personas jóvenes registradas y que cuenten con el mayor puntaje de la evaluación emitida por el comité de selección; la beca reasignada será conforme el presupuesto por ejercer, y/o proporcional a la temporalidad de las exhibiciones por erogar y conforme con las características de selección de cada modalidad.

XV. Tratamiento de datos personales.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES DE LEÓN, GUANAJUATO podrá recabarle datos personales de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con las únicas, determinadas, explícitas y legítimas finalidades para lo cual fueron otorgados por usted, las cuales consisten en:

- Convocatoria Becas de Fortalecimiento de Proyectos y Corresponsabilidad: Modalidad Conecta Joven 2025.

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados como pueden, Dependencias de la Administración Pública Centralizada y descentralizada y/o aquellas que se agreguen en atribución a los alcances del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley y normatividad aplicable.

El titular de los Datos Personales a través del manifiesto expreso presentado ante las oficinas del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, podrá manifestar su negativa del tratamiento de sus datos personales para las finalidades y transferencias que requieren de su consentimiento.

Transferencia de datos

Sus Datos Personales podrán ser transferidos, siempre y cuando se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas del responsable, además de las transferencias previstas por mandato legal, como lo establecen los artículos 96, 97, 98, y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados unidades administrativas y encargados como puede ser:

- Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada;
- Y/o aquellas que se agreguen en atribución a los alcances del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

Mecanismos para que el titular de los datos personales puedan ejercer los derechos ARCOP y negativa para el tratamiento de sus datos personales:

El derecho a la protección de datos personales, tendrá como límite en cuanto a su observancia y ejercicio, la protección de disposiciones de orden público, la seguridad pública, la salud pública o la protección de los derechos de terceros, según lo establecen los artículos 6, párrafo segundo, 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 B fracciones II y III de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En este apartado le brindaremos esos medios para que usted pueda controlar el uso ajeno y destino de su información personal, mismos tienen el objetivo de no permitir su divulgación ilícita de sus datos y evitar la posible vulneración de su dignidad.

Se hace de su conocimiento que, en términos del título tercero, capítulos I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, puede solicitar ante la Unidad de Transparencia Municipal de León Guanajuato, sus derechos (ARCOP) de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad al tratamiento de sus datos personales, recabados por Secretaría para la Reactivación Económica.

Si Usted desea ejercer alguno de los derechos de acceso, rectificación cancelación u oposición y portabilidad (ARCOP) deberá proporcionar los siguientes requisitos:

- El nombre completo del titular, así como su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCOP, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCOP que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso; y
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.

La solicitud se deberá acompañar de copia simple de una identificación oficial de Usted como titular de los datos personales, así como de su representante, en caso de que éste sea quien presente la solicitud. Entre las identificaciones oficiales válidas se encuentran: credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir y documento



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE

FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD

migratorio.

La respuesta que recaiga a su solicitud de derechos ARCOP será entregada previa identificación del titular de los datos personales o de su representante.

La modalidad o medios de reproducción de sus datos personales pueden ser en las siguientes modalidades:

- Consulta directa (gratuito)
- Dispositivos de almacenamiento proporcionado por el solicitante (gratuito)
- Copia certificada (costo)
- Disco compacto (costo)

Los plazos de respuesta, son de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

Se le informa que en caso de estar inconforme con la respuesta que le proporcionen derivado de alguno de los derechos ARCOP puede impugnar dentro de un término de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mediante el Recurso de Revisión previsto en el artículo 127 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Usted podrá consultar los cambios en el aviso de privacidad integral en la liga, AVISO DE PRIVACIDAD CONECTA <https://bit.ly/Avisoprivacidadconectajoven25> o bien, en sus oficinas ubicadas en Madre Marina 107, Col. 10 de Mayo, C.P. 37549, León, Guanajuato.

Elaboración del Aviso de Privacidad
El presente aviso de privacidad se elaboró

el día lunes 22 de abril de 2025.

XVI. Contacto.

Para cualquier duda o aclaración respecto a la presente convocatoria, podrán comunicarse al teléfono 477 773 23 36 ext. 108; o a los correos electrónicos nayelly.rios@leon.gob.mx y andrea.alatorre@leon.gob.mx

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

